



Representación
del Gobierno del
Estado en la
Ciudad de México
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES



Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales¹

El 09 de junio en la versión matutina del Diario Oficial de la Federación se publicaron los lineamientos de operación para realizar la compensación de los daños ambientales ocasionados por los cambios de uso del suelo en terrenos forestales legalmente autorizados. En ese sentido, los lineamientos estipulan los mecanismos para acceder a los recursos económicos depositados en el Fondo Forestal Mexicano.

El Programa cuenta con diferentes modalidades, M1. Restauración forestal, M2. Restauración forestal urbana y periurbana, M3. Restauración forestal para especies prioritarias, y M4. Protección forestal. Todos los proyectos, independientemente de la modalidad, la aportación de la Comisión Nacional Forestal será máximo en una proporción del 50%.

La modalidad **Restauración forestal**, tiene como objetivo recuperar terrenos forestales, y la reactivación de la productividad ya sea a través de sistemas agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles; reforestación con especies maderables y no maderables; entre otras.

En cuanto a la modalidad **Restauración forestal urbana y periurbana**, se busca el mejoramiento del paisaje, fomentar la educación ambiental, la recreación y la salud de la población. Sin embargo, el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, según sea el caso, deberán asumir el compromiso para la administración y mantenimiento posterior del proyecto.

La modalidad **Restauración forestal para especies prioritarias**, busca restaurar zonas o hábitats en terrenos forestales o preferentemente forestales en las que se ubiquen especies que estén catalogadas dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, la modalidad **Protección forestal**, tiene como objetivo fomentar acciones de prevención, control y combate de incendios forestales y el monitoreo, diagnóstico y manejo de plagas forestales para prevenir y reducir el deterioro de los ecosistemas forestales; por lo que el apoyo estará destinado a la conformación y operación de brigadas de protección forestal.

Para ser considerado como persona beneficiaria, la persona física o moral deberá ser propietaria de los terrenos forestales, y contar con un convenio de concertación. En el mismo sentido, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal podrán ser beneficiarios al estar suscritos en convenios de colaboración en los términos de los presentes lineamientos.

¹ Lineamientos, Diario Oficial de la Federación, 09 de junio 2020, edición matutina, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594663&fecha=09/06/2020



Coordinación de Gestión

**Representación del
Gobierno del Estado
en la Ciudad de
México**

**Asunto: Programa de compensación ambiental
por cambio de uso de suelo.**

Dicho lo anterior, la Comisión Nacional Forestal a través de la Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión podrá emitir una o más convocatorias, las cuales serán publicadas en la página de internet, <https://www.gob.mx/conafor/>.

Las convocatorias contarán con los requisitos y especificaciones para concursar, las oficinas habilitadas para recibir las solicitudes, montos disponibles para asignar, actividades y plazos de ejecución, costos de obras y actividades, así como la forma en que se darán a conocer los resultados.

...

Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México

Lic. Luis Farías Mackey
Titular de la Representación

Lic. Sonia Alejandra López Núñez
Coordinadora de Gestión

3

Lic. Rodrigo Suárez Estévez
Jefe de Vinculación Institucional

ELE. Fabio Sistos Ibáñez
Analista Económico